

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 28 de junio de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 11001310501520190034600, informando que la apoderada de la parte actora presentó actualización de la liquidación del crédito y la parte ejecutada allegó consignación efectuada. Sírvase proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone **CORRER TRASLADO** a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días de conformidad a lo establecido en el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P, obrante en los folios 391 a 392 del plenario.

De otra parte, se evidencia que la sociedad SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S., tomó posesión del cargo de secuestre, por medio de su representante legal YURANY MARICELA MOGOLLÓN PENAGOS (folio 380), la cual, recibió del secuestre saliente el 50% del inmueble embargado con matrícula inmobiliaria No. 50N-400166, diligencia que se ordena incorporar al expediente (folio 383).

Así mismo, INCORPÓRESE al expediente, el avalúo catastral presentado por la parte actora, y que obra a folio 398 del informativo.

Finalmente, se requiere al doctor ERNESTO GONZÁLEZ CORREDOR, a efectos de que aporte nuevo poder conferido por el ejecutado, toda vez que mediante auto de fecha 14 de mayo de 2021 (folios 347-348) se aceptó la renuncia presentada por este.

Lo anterior, por cuanto el doctor ERNESTO GONZÁLEZ CORREDOR allega consignación efectuada por el ejecutado por la suma de \$7.168.870 (folios 395-396), sin embargo, se evidencia que el mismo no cuenta con poder para actuar.

Una vez cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **21 DE OCTUBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **042**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NPP

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4201f766f9398d6560de9aa1e22686a02b5974bf535a38dc34af2c677c558710**

Documento generado en 20/10/2022 08:05:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>